

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0848

Encontrándose vencido el término concedido en auto de fecha 30 de junio de 2021, y teniendo en cuenta la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la las pretensiones de la demanda en contra de la demandada CINDY PAOLA RODRIGUEZ ROBAYO.

SEGUNDO: - En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo en contra de CINDY PAOLA RODRIGUEZ ROBAYO. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

TERCERO: No se condena en costas a la parte actora, en virtud a lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del Proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

19/8/21